

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2020-0003700
Demandantes : ORLANDO QUIROGA ROZO, HILDE FERNANDO SOLER VASGAS, DGAR
FABIAN CLAVIJO RODRIGUEZ Y JOSE GERMAN BAUTISTA CHISICA.
Demandados : AURA LUZ ESPITIA REYES, MARIA CRISTINA ESPITIA REYES O BLUME,
MAURICIO ESPITIA BELLO, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

- 1.- La apoderada de la parte demandante, allegue certificado **reciente** del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. (Artículo 375 Numeral 5º C.G.P.), tenga en cuenta que el aportado con la demanda data de hace más de seis meses.
- 2.- Alléguese el correspondiente concepto emitido por la Oficina de Planeación Municipal de esta Municipalidad, respecto a la Unidad Agrícola Familiar (UAF). Téngase en cuenta lo normado por el numeral 4º del artículo 375 del Código General del Proceso, al igual que la prohibición consagrada en el artículo 44 de la Ley 160 de 1994, sobre fraccionamiento por debajo de la UAF.
- 3.- Alléguese los linderos y demás especificaciones del predio de mayor extensión (San Agustín), del cual se van a segregar los pretendidos en usucapión de conformidad con lo reglado por el artículo 83 del Código General del Proceso.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **21 JUL 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **24**.

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS